

## CONTRATO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

Entre los suscritos a saber LINA MARIA ALVAREZ MARIN, identificada con la Cédula de ciudadanía Número 32.296.431, quien actúa como Representante Legal de TRANSPORTES SUPERIOR S.A.S. con NIT 800.234.281-1 de una parte y quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA y el(a) Señor(a) Claudia Elena Escobar Alvarez, identificado(a) con la C.C. y/o NIT número 43166790, actuando como Representante de un grupo de usuarios, quien para efecto de este contrato se denominará EL CONTRATANTE.

Se ha celebrado el presente contrato de TRANSPORTE DE PASAJEROS, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo previsto en ellas, según Resolución N°0003068 de octubre 15 de 2014.

**PRIMERA. OBJETO:** El contrato de transporte suscrito por las partes tiene como objeto el transporte de pasajeros de tipo EMPRESARIAL- TURISMO- GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS.

**PARÁGRAFO:** Para efectos de este contrato el grupo de usuarios puede pertenecer a una categoría autorizada por el ministerio de transporte, para el servicio especial de pasajeros, descritos en el ARTÍCULO 2.2.1.6.3.2 CONTRATOS DE TRANSPORTE, numerales del 1 al 5 del Decreto 431 de 2017.

**SEGUNDA. CONDICIONES:** EL CONTRATISTA, se obliga a prestar el servicio de transporte y será desarrollado por el propietario del vehículo tipo Buseta con capacidad de 19 pasajeros, de placas STX847 quien cumplirá todas las obligaciones derivadas del mismo.

**TERCERA. AREA DE OPERACIÓN:** El lugar de origen es el Municipio de Medellin (Ant.) siendo el destino San Francisco (Ant.) el día 24 del mes de Diciembre de 2025 al día 25 del mes de Diciembre de 2025

**CUARTO. VALOR DEL SERVICIO:** El valor de este contrato es la suma de (S )

**QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** Se obliga a: 1) Que el grupo de pasajeros adopten una conducta cívica durante el viaje 2) Responder por el cuidado del vehículo donde son transportados 3) Pagar el valor pactado en la cláusula cuarta.

**SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** se obliga a prestar el Servicio en el vehículo arriba descrito, a cumplir con todas las exigencias del Ministerio de Transporte según Decreto 174 de 5 de febrero 2001 y demás disposiciones legales contempladas en la Ley 769 del 6 de agosto del



Calle 51 No. 72 - 25 Oficina 204 - linea única 604 322 05 55

Email: info@transsuperior.com - Medellín - Colombia

Línea 018000413634





2002 para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial: 1) A trasladar o conducir de manera diligente y cuidadosa a los pasajeros, en los horarios establecidos y en forma prudencial, sana y salva y en el estado en que le sean confiados. 2) A responder ante EL CONTRATANTE, frente a TERCEROS por todo incumplimiento, perjuicios o daños ocasionados a las Personas durante o con ocasión de la prestación del servicio. 3) El vehículo mantendrá vigentes la Tarjeta de Operación, el SOAT, Certificado de Revisión Mecánica y Gases, las Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, que estén duraderas del equipo de carretera reglamentario, a cubrir todos los costos de mantenimiento del vehículo necesario durante la prestación del servicio. 4) No podrá prestar sus servicios a otras Personas durante el tiempo que sea contratado. 5) A que el Conductor del vehículo cuente con la Seguridad Social obligatoria, licencia de conducción vigente, y comunicación bidireccional.

Se firma por las partes el 24 de Diciembre de 2025

Claudia Escobar

CONTRATANTE

c.c. 43.166740

DIRECCIÓN: Cl 2 #7935

CELULAR:

TELÉFONO: 317.6386873

Luffy

TRANSPORTES SUPERIOR

NIT: 800.234.281-1

Frida Brdoyo Pérez

PROPIETARIO DEL VEHÍCULO

PLACA: STX 847

c.c. 21954.959

CELULAR: 311 737 8359



Calle 51 No. 72 - 25 - Oficina 204 - Número móvil 604 322 85 50

E-mail: info@transuperior.com - Medellín - Colombia

Teléfono 010000413034



LISTADO DE PASAJEROS

	NOMBRE	No. CÉDULA
1	Maria Edelmira Alvarez Z.	32488844
2	Dora Dorlina A.	43505663
3	Matias Gomez Urrego	1033195572
4	Juan Esteban Gomez Alvarez	1017148498
5	Juan Manuel Escobar	1025882573
6	Alejandro Escobar	1025893290
7	Angélica María Mejía.	43971171
8	Rosa María López	42065555
9	Claudia Escobar Alvarez.	43166790
10	Juan Jose Restrepo Escobar	T.I 1192465487
11	Samuel Restrepo Escobar	RC. 1023552101
12	Herminia Alvarez Suarez	43021060
13	Gildardo Escobar Blondon	15253283
14	Juan Carlos Smith Acevedo.	1216720324
15		
16		
17		
18		
19		
20		



Calle 51 No 72 - 25 - Oficina 2014 - Rionero Quiebra 604 322 85 50

E-mail: info@transsuperior.com - Medellín - Colombia

Línea 018000413634



REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **43.166.790**

ESCOBAR ALVAREZ

APELLIDOS

**CLAUDIA ELENA**

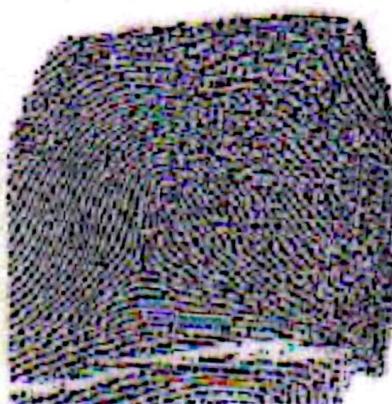
NOMBRES

*Claudia*



REPUBLICA DE  
COLOMBIA

ESTADOS UNIDOS



**09-OCT-1980**

FECHA DE NACIMIENTO

**MEDELLIN  
(ANTIOQUIA)**

LUKER DE NACIMIENTO

**1.59**

ESTATURA

**A+**

G.S. RH

**F**

SEXO

**23-NOV-1998 ITAGUI**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Alvaro Rengifo*  
REGISTRADORA NACIONAL  
ALVARO RENGIFO LOPEZ

INDICE DERECHO



A-0100100-14128290-F-0043166790-20050525

00072051450 02 170040566